



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de octubre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de soporte y actualización de la solución de colaboración y correo electrónico instalado en el edificio sito en Av. de los Incas n° 3834 - C.A.B.A., por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1054/20 (conf. fs. 71) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 11 y 12 de agosto del 2020 (conf. fs. 78/79), e incluyéndose a fs. 100/131 su acta de apertura y la única oferta recibida.

Que a fs. 143 la citada Dirección informa que la firma que presentó cotización no ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 166 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 161 por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Subdirección de Tecnología y Comunicaciones-, emitió el dictamen n° 199/20.

Que a fs. 51 y 178 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72 (ver fs. 179), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 182 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55º del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de soporte y actualización de la solución de colaboración y correo electrónico instalado en el edificio sito en Av. de los Incas n° 3834 - C.A.B.A., por el término de veinticuatro (24) meses, a la oferta n° 1 “POWERCLOUD S.R.L.” el renglón 1 -por única oferta, equitativa-, por la suma total de pesos trescientos treinta y cinco mil trescientos (\$ 335.300.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 101/131 y 163/165.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MC